**Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se establecen los Lineamientos para la evaluación de las personas que integran la terna enviada por el Consejo Judicial Ciudadano, propuestas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el período 2020-2024.**

**Considerandos**

1. Que la Constitución Política de la Ciudad de México en sus artículos 37 y 44 prevé la existencia de Fiscalías Especializadas en materia Electoral y de Combate a la Corrupción, cuyo nombramiento de sus titulares estará a cargo del Congreso de la Ciudad de México, bajo el procedimiento que la ley secundaria correspondiente ordene**.**
2. Que la misma Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 37 la existencia de un Consejo Judicial Ciudadano, cuyas atribuciones serán entre otras: “**Proponer al Congreso las ternas para elegir a las y los fiscales especializados en materia electoral y de combate a la corrupción.”.**
3. Que con fecha, 27 de septiembre de 2019, el Congreso aprobó la conformación de dicho Consejo, tomando protesta ante en Pleno, en la misma sesión. Publicándose tal determinación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 28 de noviembre de 2019.
4. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 112, señala que le Compete al Congreso, resolver sobre las propuestas de designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, conforme lo previsto en el artículo 113 de la citada Ley Orgánica y demás ordenamientos aplicables.
5. Que de los artículos 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 81 al 92 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que le compete al Congreso de esta Ciudad, resolver a través de sus comisiones y comités, designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, la Ley Orgánica, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
6. Que las medidas de emergencia sanitaria, derivadas de la pandemia del COVID-19 han obligado a establecer medidas de sana distancia y protección en favor del personal del Congreso y de la ciudadanía en general; hacen necesario establecer un esquema que permita llevar a cabo las entrevistas de manera no presencial, a través de medios telemáticos.
7. Que el artículo 365 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que las Comisiones, Comités, Grupos, Órganos de Gobierno y demás entidades legislativas y administrativas, deberán utilizar los servicios de la red informática a cargo del Congreso, para difundir sus actividades.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, numeral 3, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 120 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 192 y 222, fracción XIV; a su vez, las Reglas para Desarrollar las Sesiones Vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente, mismas que se precisan en el Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política; el Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el cual se establece el envío y recepción de documentos por medios electrónico y bajo los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas; las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, suscriben y aprueban el siguiente:

**Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la evaluación de las personas que integran la terna enviada por el Consejo Judicial Ciudadano, propuestas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales**

**para el período 2020-2024.**

1. **Las entrevistas. Se efectuarán el** **día lunes 12 de octubre de 2020**, en la plataforma digital autorizada por el Congreso de la Ciudad de México, mismas que serán transmitidas en las redes sociales del Congreso y de la Comisión.
2. **Cada una de las entrevistas se llevará a cabo de la siguiente manera:**
3. Cada persona propuesta tendrá hasta 20 minutos para hacer una exposición de su intención de ser la persona titular de la Fiscalía Electoral, así como su propuesta de funcionamiento de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.
4. Se abrirá una ronda de preguntas de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión, hasta por 3 minutos, procurando que el total de las mismas no pase de los 20 minutos.
5. Cada persona propuesta, tendrá hasta 20 minutos para responder los cuestionamientos planteados por las Diputadas y Diputados de la Comisión.
6. **Las participaciones y horarios,** en que se efectuará la entrevista a los integrantes de la terna enviada por el Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México, en orden alfabético, será el lunes 12 de octubre de 2020, de la siguiente manera:

* De León Cardona Alma Elena Sarayth 15:00 a 16:00 hrs.
* Duque Roquero Roberto Leonardo 16:00 a 17:00 hrs.
* Espinoza Granillo Lorena 17:00 a 18:00 hrs.

1. **Criterios de evaluación:**

La evaluación de la exposición y las respuestas que se realicen, deberá ser en una escala del 1 al 10. Con la finalidad de que las y los Diputados, puedan evaluar de forma individual a cada persona propuesta, mediante la emisión de la siguiente cédula de evaluación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre del aspirante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre del Diputado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |
| **Puntos a evaluar** | **Evaluación** | **Observaciones** |
| Conocimiento y experiencia en el ámbito jurídico. |  |  |
| Experiencia en la materia electoral. |  |  |
| Capacidad de administración y dirección institucional. |  |  |
| Diseño y ejecución de políticas públicas. |  |  |
| Independencia en su actuación. |  |  |
| Visión de respeto y protección a los derechos humanos. |  |  |
| Atención a víctimas. |  |  |
| Perspectiva de género. |  |  |
| Total: |  |  |

1. **Disposiciones complementarias.**
2. Cada una de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión, deberá enviar su evaluación de cada aspirante, a efecto de que la Presidencia de la Comisión haga el concentrado de las evaluaciones para efectos del dictamen.
3. Concluida la entrevista de las personas propuestas, la Presidencia de la Comisión presentará el dictamen correspondiente.
4. Las y los integrantes de la Comisión podrán recibir los archivos, documentos, información, convocatorias y proyectos de dictamen por medios electrónicos, correo electrónico, o servicios de mensajería en teléfonos móviles; teniendo los mismos plena validez y eficacia.

*Recinto Legislativo de Donceles, a 7 de octubre de 2020, mediante plataforma digital autorizada por el Congreso de la Ciudad de México*.